

Respuesta a la solicitud 037-RNPN-2019.

1. **¿Cuál es el procedimiento que realiza su institución para clasificar información? R/ Se sigue el procedimiento establecido en los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.**
2. **¿Qué unidad o cual funcionario es la responsable de clasificar la información? Las unidades administrativas realizan la clasificación.**
3. **¿Qué unidad o cual funcionario firma las declaratorias de reserva? R/La Junta Directiva del RNPN en cada caso lo delega a la Presidencia de la Institución, quien es la que firma.**
4. **¿Qué documento emite al clasificar información confidencial? R/ No se emite ningún documento.**
5. **Copia del acuerdo en el cual se señala la responsabilidad de clasificar información, o de firmar las declaratorias de reserva. En caso que se tenga dicho acuerdo. R/ No existe un acuerdo general sobre ello.**
6. **Copia simple del Procedimiento de Clasificación de Información de su institución. (manual, instructivo, proceso, o cualquier otro documento en el cual se desarrolle dicho procedimiento) R/ No existe un procedimiento de clasificación de información dentro de la institución.**